

Entas en ella y su ^{on} Deseo que por quanto por el
Correo ordinario hoy queda Despacho por el qual
ha venido el Despacho antecedente, y por lo que
su execucion pronta, Combene al Real Servicio
Mando se despache esta ^{gr} desta Ciudad para maña
na veinte y tres al Corriente donde se agada
por Coronas Cartas ordenes que do brece adumpro
tune su M^d a fin a que por esta su ^d sin peaden
tumpo nombre sus Comisario para lo referido de
gun tambien dhas Cartas ordenes y lo firmo
Doy fee = Dⁿ Joseph de Castro Talmarcel = An
temi Luis Diego Sanchez Cayuela

Doy fee que oy dhodia mes y año Despache la Titucion
que se manda por el auto antes de Yrazaz Conde
pongo por diligencia que firme = Cayuela
Hecho tambien manifesto sus ^{ria} de Cartas orde
nes con que se halla el d^o Correo de la Ciudad
Manria al mismo adumpro y por dhas mani
fiesta a que si por los terminos de ofreriase volun
tariamente hasta la Concurrente Cantidad de
Trigo y Levada de las Salsas Inmonten
su entrega a veinte y cinco en la fozgad
Trigo y anuere la de Levada, y de no suubifi
carlo se proreda a su repartimiento, y se pa
go de el a veinte y dos el trigo, y ocho la Levada